



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Término de Contrato de trabajo por
Fallecimiento de funcionario que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 180 91.- /
Monte Patria, 09 de noviembre de 2018.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Certificado de Defunción Folio N° 500199426009 del Señor Pedro Ángel Monda (QEPD)

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE EL TÉRMINO AL VÍNCULO LABORAL** por la prestación de sus servicios en el cargo de Encargado de Subvenciones del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria,
Ciudad : Monte Patria - Comuna de Monte Patria
Nombre : PEDRO ISRAEL ÁNGEL MONDACA (QEPD)
RUT : N° [REDACTED]
 - 2.- Periodo que cumplió funciones: Desde el 12 de marzo de 1983 al 30 de octubre de 2018.
 - 3.- Motivo del Término : Fallecimiento. (Artículo 159, Inciso 3)
 - 4.- El término se hace efectivo a contar: 30 de octubre de 2018
 - 5.- Corresponde a la jornada ordinaria de: 44 horas cronológicas semanales.
 - 6.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, canceló el emolumento correspondiente al mes de octubre de 2018, depositándose en su Cta. Cte. de acuerdo a convenio BancoEstado Monte Patria.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

LERA / HCS / Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE